

	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y PLANEACIÓN	Código: DIE-03-P-11-F-01 Versión: 04
	RESOLUCIÓN	Fecha: 18/12/2024

RESOLUCIÓN N° 46 DE 2026

(04 AGO 2026)

Por el cual se hace una modificación al presupuesto de Ingresos y Gastos de la E.S.E. IMSALUD, en la vigencia fiscal 2026

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. IMSALUD EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA MEDIANTE ACUERDO N°012 DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DE 2025, EN SU ARTÍCULO CUARTO Y

CONSIDERANDO:

Que, el Acuerdo 087 del 29 de enero de 1999 emanado del Concejo Municipal de San José de Cúcuta establece en su artículo 19 como función de la Junta Directiva de la E.S.E. IMSALUD el analizar y aprobar el presupuesto anual de la empresa.

Que, conforme al artículo 194 de la ley 100 de 1993, la E.S.E. IMSALUD por su calidad de Empresa Social del Estado, constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa

Que, mediante acuerdo N° 012 de fecha 26 de diciembre de 2025, la Junta Directiva de la E.S.E. IMSALUD aprobó el presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado E.S.E. - IMSALUD para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 diciembre del 2026.

Que, para modificar el presupuesto de la E.S.E. IMSALUD se debe tener en cuenta las disposiciones contenidas en el Acuerdo 047 de fecha 18 de diciembre de 2025 *"por medio del cual se expide el estatuto orgánico de presupuesto del municipio de San José de Cúcuta y sus entidades descentralizadas"*, y demás normas vigentes y complementarias que regulan la materia

Que, conforme a la normatividad vigente, se aplica en el presupuesto de la E.S.E IMSALUD para la vigencia 2026 el Catálogo de Clasificación Presupuestal CCPET, establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para los entes territoriales y sus descentralizadas adoptado mediante las Resoluciones N°3832 de 2019, modificada por la Resolución 1355 de 2020, Resolución 2662 de 2023, Resolución 3469 de 2024, y Resolución 3475 de 2025, las cuales agrupan, ordenan, identifican y detallan los ingresos de acuerdo a su origen y los gastos conforme a la ordenación sistemática para la adquisición de bienes y servicios según lo establecido en el Clasificador Central de Productos expedido por el DANE.

Que, la Jefatura de la Oficina de Administración Laboral de la E.S.E. IMSALUD, mediante comunicación interna No. 220-226 del 04 de agosto de 2026, solicitó la respectiva disponibilidad presupuestal con el fin de adicionar recursos a la proyección realizada por concepto de subsidio de transporte del personal administrativo de planta de la entidad. Lo anterior, en atención a que, como consecuencia del incremento salarial autorizado para la presente vigencia, se hace necesario reconocer y garantizar el pago del subsidio de transporte al personal de planta, asegurando la cobertura total de este derecho laboral conforme a la normatividad vigente.

Que, a la fecha, algunos de los rubros asignados en el presupuesto de gastos de funcionamiento de la presente vigencia fiscal presentan saldos insuficientes para cubrir las necesidades institucionales mencionadas, razón por la cual se hace necesario efectuar el traslado presupuestal correspondiente, con el fin de garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de salud y el adecuado soporte administrativo de la E.S.E. IMSALUD.

Que, se requiere autorizar el traslado presupuestal interno entre rubros de los capítulos de funcionamiento, asegurando la disponibilidad de recursos para atender las obligaciones contractuales y operativas que permitan dar cumplimiento a la misión institucional de la entidad.

Que, el gerente de la E.S.E. IMSALUD se encuentra autorizado para realizar traslados presupuestales, créditos y contra créditos entre rubros del mismo capítulo o sección presupuestal, conforme a las facultades extraordinarias concedidas por la Junta Directiva al gerente de la E.S.E. IMSALUD en el artículo cuarto del Acuerdo N° 012 de fecha 26 de diciembre de 2025.

Que, en consideración a lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Contra creditar en el presupuesto de gastos de la E.S.E IMSALUD, vigencia fiscal 2026, los siguientes recursos así:

Código	Concepto	Valor
2	Gastos	17.000.000.00
2.1	Funcionamiento	17.000.000.00
2.1.1	Gastos de personal	17.000.000.00
2.1.1.01	Planta de personal permanente	17.000.000.00
2.1.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	17.000.000.00
2.1.1.01.03.001	Prestaciones sociales	17.000.000.00
2.1.1.01.03.001.02	Indemnización por vacaciones	17.000.000.00
TOTAL		17.000.000.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Con los recursos registrados en el artículo primero de la presente resolución acreditar los rubros en el presupuesto de gastos de la E.S.E IMSALUD, vigencia fiscal 2026, según el siguiente detalle:

Código	Concepto	Valor
2	Gastos	17.000.000.00
2.1	Funcionamiento	17.000.000.00
2.1.1	Gastos de personal	17.000.000.00
2.1.1.01	Planta de personal permanente	17.000.000.00
2.1.1.01.01	Factores constitutivos de salario	17.000.000.00
2.1.1.01.01.001	Factores salariales comunes	17.000.000.00
2.1.1.01.01.001.05	Auxilio de transporte	17.000.000.00
TOTAL		17.000.000.00

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

Dada en San José de Cúcuta a los 04 AGO 2026

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

JAVIER ORLANDO PRIETO PEÑA

Gerente

E.S.E IMSALUD

Proyectó: Jefe de Presupuesto y Contabilidad ESE IMSALUD

Revisó: Profesional Especializado en Derecho (Contrato N°1173/2026)

Aprobó: Subgerente Administrativo y Financiero ESE IMSALUD

RESOLUCIÓN N° 463 DE 2026

(05 AGO 2026)

Por el cual se hace una modificación al presupuesto de Ingresos y Gastos de la E.S.E. IMSALUD, en la vigencia fiscal 2026

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. IMSALUD EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA MEDIANTE ACUERDO N°012 DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DE 2025, EN SU ARTÍCULO CUARTO Y

CONSIDERANDO:

Que, el Acuerdo 087 del 29 de enero de 1999 emanado del Concejo Municipal de San José de Cúcuta establece en su artículo 19 como función de la Junta Directiva de la E.S.E. IMSALUD el analizar y aprobar el presupuesto anual de la empresa.

Que, conforme al artículo 194 de la ley 100 de 1993, la E.S.E. IMSALUD por su calidad de Empresa Social del Estado, constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa

Que, mediante acuerdo N° 012 de fecha 26 de diciembre de 2025, la Junta Directiva de la E.S.E. IMSALUD aprobó el presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado E.S.E. - IMSALUD para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 diciembre del 2026.

Que, para modificar el presupuesto de la E.S.E. IMSALUD se debe tener en cuenta las disposiciones contenidas en el Acuerdo 047 de fecha 18 de diciembre de 2025 *"por medio del cual se expide el estatuto orgánico de presupuesto del municipio de San José de Cúcuta y sus entidades descentralizadas"*, y demás normas vigentes y complementarias que regulan la materia

Que, conforme a la normatividad vigente, se aplica en el presupuesto de la E.S.E IMSALUD para la vigencia 2026 el Catálogo de Clasificación Presupuestal CCPET, establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para los entes territoriales y sus descentralizadas adoptado mediante las Resoluciones N°3832 de 2019, modificada por la Resolución 1355 de 2020, Resolución 2662 de 2023, Resolución 3469 de 2024, y Resolución 3475 de 2025, las cuales agrupan, ordenan, identifican y detallan los ingresos de acuerdo a su origen y los gastos conforme a la ordenación sistemática para la adquisición de bienes y servicios según lo establecido en el Clasificador Central de Productos expedido por el DANE.

Que, la Gerencia de la E.S.E. IMSALUD, mediante solicitud debidamente sustentada, requiere la disponibilidad presupuestal para el suministro de insumos decorativos y pedagógicos destinados a los programas institucionales de concientización, prevención, mantenimiento, educación y recuperación de la salud en la red prestadora; la optimización del transporte terrestre y la adición al contrato 031M de 2026, correspondiente al servicio de mantenimiento de bienes muebles de la E.S.E. IMSALUD.

Que, para atender de manera integral las necesidades institucionales y asegurar la adecuada prestación de los servicios de salud de la E.S.E. IMSALUD, se requiere contar con los elementos necesarios que permitan que las actividades de la Institución se desarrollen dentro de los principios de oportunidad, calidad y accesibilidad, de manera que se garantice la continuidad y eficiencia en la atención a los usuarios

Que, a la fecha, los rubros asignados en el presupuesto de gastos de funcionamiento y gastos de operación comercial de la presente vigencia fiscal presentan saldos insuficientes para cubrir las necesidades institucionales mencionadas; razón por la cual se hace necesario efectuar el traslado presupuestal correspondiente, con el fin de garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de salud y fortalecer la gestión administrativa de la E.S.E. IMSALUD

Que, el gerente de la E.S.E. IMSALUD se encuentra autorizado para realizar traslados presupuestales, créditos y contra créditos entre rubros del mismo capítulo o sección presupuestal, conforme a las facultades extraordinarias concedidas por la Junta Directiva al gerente de la E.S.E. IMSALUD en el artículo cuarto del Acuerdo N° 012 de fecha 26 de diciembre de 2025.

Que, en consideración a lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Contra creditar en el presupuesto de gastos de la E.S.E IMSALUD, vigencia fiscal 2026, los siguientes recursos así:

Código	Concepto	Valor
2	Gastos	354,000,000.00
2.1	Funcionamiento	176,000,000.00
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	176,000,000.00
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	176,000,000.00
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	176,000,000.00
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	176,000,000.00
2.4	Gastos de operación comercial	178,000,000.00
2.4.1	Gastos de personal	178,000,000.00
2.4.1.01	Planta de personal permanente	178,000,000.00
2.4.1.01.01	Factores constitutivos de salario	178,000,000.00
2.4.1.01.01.001	Factores salariales comunes	178,000,000.00
2.4.1.01.01.001.01	Sueldo básico	178,000,000.00
TOTAL		354,000,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Con los recursos registrados en el artículo primero de la presente resolución acreditar los rubros en el presupuesto de gastos de la E.S.E IMSALUD, vigencia fiscal 2026, según el siguiente detalle:

Código	Concepto	Valor
2	Gastos	354,000,000.00
2.1	Funcionamiento	176,000,000.00
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	176,000,000.00
2.1.2.01	Adquisición de activos no financieros	25,000,000.00
2.1.2.01.01	Activos fijos	25,000,000.00
2.1.2.01.01.004	Activos fijos no clasificados como maquinaria y equipo	25,000,000.00
2.1.2.01.01.004.01	Muebles, instrumentos musicales, artículos de deporte y antigüedades	25,000,000.00
2.1.2.01.01.004.01.01	Muebles	25,000,000.00
2.1.2.01.01.004.01.01.04	Otros muebles N.C.P.	25,000,000.00

2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	151,000,000.00
2.1.2.02.01	Materiales y suministros	91,000,000.00
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	91,000,000.00
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	60,000,000.00
2.1.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	60,000,000.00
2.4	Gastos de operación comercial	178,000,000.00
2.4.5	Gastos de comercialización y producción	178,000,000.00
2.4.5.01	Materiales y suministros	25,000,000.00
2.4.5.01.02	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	25,000,000.00
2.4.5.02	Adquisición de servicios	153,000,000.00
2.4.5.02.08	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	153,000,000.00
TOTAL		354,000,000.00

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

Dada en San José de Cúcuta a los 05 AGO 2026

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JAVIER ORLANDO PRIETO PEÑA
Gerente E.S.E IMSALUD

Proyectó: Jefe de Presupuesto y Contabilidad.
Revisó: Profesional Especializado en Derecho (Contrato N°1173/2026)
Aprobó: Subgerente Administrativo y Financiero

	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y PLANEACIÓN	Código: DIE-03-P-11-F-01 Versión: 04
	RESOLUCIÓN	Fecha: 18/12/2024

RESOLUCIÓN N° 4 8 1 DE 2026

(12 AGU 2026)

Por el cual se hace una modificación al presupuesto de Ingresos y Gastos de la E.S.E. IMSALUD, en la vigencia fiscal 2026

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. IMSALUD EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA MEDIANTE ACUERDO N°012 DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DE 2025, EN SU ARTÍCULO CUARTO Y

CONSIDERANDO:

Que, el Acuerdo 087 del 29 de enero de 1999 emanado del Concejo Municipal de San José de Cúcuta establece en su artículo 19 como función de la Junta Directiva de la E.S.E. IMSALUD el analizar y aprobar el presupuesto anual de la empresa.

Que, conforme al artículo 194 de la ley 100 de 1993, la E.S.E. IMSALUD por su calidad de Empresa Social del Estado, constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa

Que, mediante acuerdo N° 012 de fecha 26 de diciembre de 2025, la Junta Directiva de la E.S.E. IMSALUD aprobó el presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado E.S.E. - IMSALUD para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 diciembre del 2026.

Que, para modificar el presupuesto de la E.S.E. IMSALUD se debe tener en cuenta las disposiciones contenidas en el Acuerdo 047 de fecha 18 de diciembre de 2025 *"por medio del cual se expide el estatuto orgánico de presupuesto del municipio de San José de Cúcuta y sus entidades descentralizadas"*, y demás normas vigentes y complementarias que regulan la materia

Que, conforme a la normatividad vigente, se aplica en el presupuesto de la E.S.E. IMSALUD para la vigencia 2026 el Catálogo de Clasificación Presupuestal CCPET, establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para los entes territoriales y sus descentralizadas adoptado mediante las Resoluciones N°3832 de 2019, modificada por la Resolución 1355 de 2020, Resolución 2662 de 2023, Resolución 3469 de 2024, y Resolución 3475 de 2025, las cuales agrupan, ordenan, identifican y detallan los ingresos de acuerdo a su origen y los gastos conforme a la ordenación sistemática para la adquisición de bienes y servicios según lo establecido en el Clasificador Central de Productos expedido por el DANE.

Que, la gerencia de la E.S.E. IMSALUD, mediante solicitud debidamente sustentada, requiere disponibilidad presupuestal para el servicio de mantenimiento correctivo y preventivo de los equipos de refrigeración (neveras y refrigeradores) de la ESE IMSALUD

Que, para atender de manera integral las necesidades institucionales y asegurar la adecuada prestación de los servicios de salud de la E.S.E. IMSALUD, se requiere contar con los elementos necesarios que permitan que las actividades de la institución

se desarrollen dentro de los principios de oportunidad, calidad y accesibilidad, de manera que se garantice la continuidad y eficiencia en la atención a los usuarios

Que, a la fecha, los rubros asignados en el presupuesto gastos de operación comercial de la presente vigencia fiscal presentan saldos insuficientes para cubrir las necesidades institucionales mencionadas; razón por la cual se hace necesario efectuar el traslado presupuestal correspondiente, con el fin de garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de salud y fortalecer la gestión administrativa de la E.S.E. IMSALUD

Que, el gerente de la E.S.E. IMSALUD se encuentra autorizado para realizar traslados presupuestales, créditos y contra créditos entre rubros del mismo capítulo o sección presupuestal, conforme a las facultades extraordinarias concedidas por la Junta Directiva al gerente de la E.S.E. IMSALUD en el artículo cuarto del Acuerdo N° 012 de fecha 26 de diciembre de 2025.

Que, en consideración a lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Contra creditar en el presupuesto de gastos de la E.S.E IMSALUD, vigencia fiscal 2026, los siguientes recursos así:

Código	Concepto	Valor
2	Gastos	30,841,134.00
2.4	Gastos de operación comercial	30,841,134.00
2.4.5	Gastos de comercialización y producción	30,841,134.00
2.4.5.02	Adquisición de servicios	30,841,134.00
2.4.5.02.08	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	30,841,134.00
TOTAL		30,841,134.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Con los recursos registrados en el artículo primero de la presente resolución acreditar los rubros en el presupuesto de gastos de la E.S.E IMSALUD, vigencia fiscal 2026, según el siguiente detalle:

Código	Concepto	Valor
2	Gastos	30,841,134.00
2.4	Gastos de operación comercial	30,841,134.00
2.4.5	Gastos de comercialización y producción	30,841,134.00
2.4.5.01	Materiales y suministros	30,841,134.00
2.4.5.01.04	Productos metálicos, maquinaria y equipo	30,841,134.00
TOTAL		30,841,134.00

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

Dada en San José de Cúcuta a los 12 AGO 2026

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JAVIER ORLANDO PRIETO PEÑA
Gerente E.S.E IMSALUD

Proyecto: Jefe de Presupuesto y Contabilidad.
Aprobó: Subgerente Administrativo y Financiero

	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y PLANEACIÓN	Código: DIE-03-P-11-F-01 Versión: 04
	RESOLUCIÓN	Fecha: 18/12/2024

RESOLUCIÓN N° 484 DE 2026

(13 AGO 2026)

Por el cual se hace una modificación al presupuesto de Ingresos y Gastos de la E.S.E. IMSALUD, en la vigencia fiscal 2026

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. IMSALUD EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA MEDIANTE ACUERDO N°012 DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DE 2025, EN SU ARTÍCULO CUARTO Y

CONSIDERANDO:

Que, el Acuerdo 087 del 29 de enero de 1999 emanado del Concejo Municipal de San José de Cúcuta establece en su artículo 19 como función de la Junta Directiva de la E.S.E. IMSALUD el analizar y aprobar el presupuesto anual de la empresa.

Que, conforme al artículo 194 de la ley 100 de 1993, la E.S.E. IMSALUD por su calidad de empresa social del Estado, constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa

QUE, mediante acuerdo N° 012 de fecha 26 de diciembre de 2025, la Junta Directiva de la E.S.E. IMSALUD aprobó el presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado E.S.E. - IMSALUD para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 diciembre del 2026.

Que, para modificar el presupuesto de la E.S.E. IMSALUD se debe tener en cuenta las disposiciones contenidas en el Acuerdo 047 de fecha 18 de diciembre de 2025 *"por medio del cual se expide el estatuto orgánico de presupuesto del municipio de San José de Cúcuta y sus entidades descentralizadas"*, y demás normas vigentes y complementarias que regulan la materia

Que, conforme a la normatividad vigente, se aplica en el presupuesto de la E.S.E. IMSALUD para la vigencia 2026 el Catálogo de Clasificación Presupuestal CCPET, establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para los entes territoriales y sus descentralizadas adoptado mediante las Resoluciones N°3832 de 2019, modificada por la Resolución 1355 de 2020, Resolución 2662 de 2023, Resolución 3469 de 2024, y Resolución 3475 de 2025, las cuales agrupan, ordenan, identifican y detallan los ingresos de acuerdo a su origen y los gastos conforme a la ordenación sistemática para la adquisición de bienes y servicios según lo establecido en el Clasificador Central de Productos expedido por el DANE.

Que, a la fecha el Tesorero General de la E.S.E. IMSALUD presenta certificaciones por concepto de recaudo de cartera de otras vigencias por concepto de venta de servicios a las siguientes entidades, entre otras CAPITAL SALUD EPSS, COMFAORIENTE EPS, EPS FAMILIAR DE COLOMBIA SAS, EPS SURAMERICANA SA, CAFESALUD EPS, COMFENALCO VALLE DE LA GENTE, CAPRESOCA EPS, PROFAMILIA, LA PREVISORA SA, AXA COLPATRIA SA, SALUD TOTAL REG. CONTRIBUTIVO Y SUBSIDIADO, E.P.S SANITAS SAS, SALUDCOOP EPS, ASOCIACION INDIGENA DEL CAUCA AIC – EPS –I, NUEVA EPS, SEGUROS DEL ESTADO, SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR SA, ROJAS MEZA ELKIN MASTRANGELO,

	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y PLANEACIÓN	Código: DIE-03-P-11-F-01 Versión: 04
	RESOLUCIÓN	Fecha: 18/12/2024

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SGSSS- ANDRES por valor de DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VENTIDOS MIL QUINIENTOS ONCE PESOS M/CTE. (\$426.950.760,00)

Que, se hace necesario la incorporación de estos recursos al presupuesto de la E.S.E. IMSALUD en la vigencia 2026 con el propósito de garantizar el buen funcionamiento de la entidad.

Que, artículo cuarto del Acuerdo N° 012 de fecha 26 de diciembre de 2025 emanado de la Junta Directiva de la E.S.E. IMSALUD, concedió facultades extraordinarias al gerente de la E.S.E. IMSALUD para realizar adiciones al presupuesto de la presente vigencia fiscal de recursos provenientes del recaudo de cartera de vigencias anteriores.

Que, en consideración a lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar al presupuesto de ingresos de la E.S.E IMSALUD, vigencia fiscal 2026, los siguientes recursos así:

Código	Concepto	Valor
1	Ingresos	426,950,760.00
1.1	Ingresos Corrientes	426,950,760.00
1.1.02	Ingresos no tributarios	426,950,760.00
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	426,950,760.00
1.1.02.05.001	Ventas de establecimientos de mercado	426,950,760.00
1.1.02.05.001.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	426,950,760.00
1.1.02.05.001.09.02	Servicios de Salud	219,425,449.00
1.1.02.05.001.09.02.01	Régimen Subsidiado	171,473,054.00
1.1.02.05.001.09.02.01.01	Capitado - Vigencia anterior	171,473,054.00
1.1.02.05.001.09.02.02	Régimen Contributivo	47,952,395.00
1.1.02.05.001.09.02.02.01	Evento - vigencia anterior	47,952,395.00
1.1.02.05.001.09.02.17	Otras Entidades - vigencia anterior	207,525,311.00
TOTAL		426,950,760.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Con los recursos registrados en el artículo primero acreditar los rubros al presupuesto de gastos de la E.S.E. IMSALUD, vigencia fiscal 2026, según el siguiente detalle:

Código	Concepto	Valor
2	Gastos	426,950,760.00
2.1	Funcionamiento	266,000,000.00

	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y PLANEACIÓN	Código: DIE-03-P-11-F-01 Versión: 04
	RESOLUCIÓN	Fecha: 18/12/2024

2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	266,000,000.00
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	266,000,000.00
2.1.2.02.01	Materiales y suministros	130,000,000.00
2.1.2.02.01.002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	130,000,000.00
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	136,000,000.00
2.1.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	136,000,000.00
2.4	Gastos de operación comercial	160,950,760.00
2.4.5	Gastos de comercialización y producción	160,950,760.00
2.4.5.01	Materiales y suministros	160,950,760.00
2.4.5.01.04	Productos metálicos, maquinaria y equipo	160,950,760.00
TOTAL		426,950,760.00

ARTÍCULO TERCERO: la presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

Dada en San José de Cúcuta a los **13 AGO 2026**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JAVIER ORLANDO PRIETO PENA
Gerente E.S.E IMSALUD

Proyectó: Jefe de Presupuesto y Contabilidad.
Revisó: Profesional Especializado en Derecho (Contrato N°1173/2026)
Aprobó: Subgerente Administrativo y Financiero

	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y PLANEACIÓN	Código: DIE-03-P-11-F-01 Versión: 04
	RESOLUCIÓN	Fecha: 18/12/2024

RESOLUCIÓN N° 530 DE 2026

31 AGO 2026

Por el cual se hace una modificación al presupuesto de Ingresos y Gastos de la E.S.E. IMSALUD, en la vigencia fiscal 2026.

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. IMSALUD EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA MEDIANTE ACUERDO N°012 DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DE 2025, EN SU ARTÍCULO CUARTO Y

CONSIDERANDO:

Que, el Acuerdo 087 del 29 de enero de 1999 emanado del Concejo Municipal de San José de Cúcuta establece en su artículo 19 como función de la Junta Directiva de la E.S.E. IMSALUD el analizar y aprobar el presupuesto anual de la empresa.

Que, conforme al artículo 194 de la ley 100 de 1993, la E.S.E. IMSALUD por su calidad de Empresa Social del Estado, constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa

Que, mediante acuerdo N° 012 de fecha 26 de diciembre de 2025, la Junta Directiva de la E.S.E. IMSALUD aprobó el presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado E.S.E. IMSALUD para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 diciembre del 2026.

Que, para modificar el presupuesto de la E.S.E. IMSALUD se debe tener en cuenta las disposiciones contenidas en el Acuerdo 047 de fecha 18 de diciembre de 2025 *"por medio del cual se expide el estatuto orgánico de presupuesto del municipio de San José de Cúcuta y sus entidades descentralizadas"*, y demás normas vigentes y complementarias que regulan la materia

Que, conforme a la normatividad vigente, se aplica en el presupuesto de la E.S.E. IMSALUD para la vigencia 2026 el Catálogo de Clasificación Presupuestal CCPET, establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para los entes territoriales y sus descentralizadas adoptado mediante las Resoluciones N°3832 de 2019, modificada por la Resolución 1355 de 2020, Resolución 2662 de 2023, Resolución 3469 de 2024, y Resolución 3475 de 2025, las cuales agrupan, ordenan, identifican y detallan los ingresos de acuerdo a su origen y los gastos conforme a la ordenación sistemática para la adquisición de bienes y servicios según lo establecido en el Clasificador Central de Productos expedido por el DANE.

Que, la proyección de los ingresos por venta de servicios de la E.S.E. IMSALUD para la vigencia 2026 se elaboró conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 344 de 1996, el cual establece la premisa general para la formulación de los presupuestos de las Empresas Sociales del Estado. En concordancia con lo señalado en el artículo 5 y el inciso segundo del artículo 123 del Decreto 111 de 1996, la programación presupuestal de las instituciones prestadoras de servicios de salud y de las Empresas Sociales del Estado, tanto del orden nacional como territorial, debe realizarse proyectando los recursos que se espera recaudar por concepto del valor de los servicios producidos, aplicando las tarifas definidas por el Gobierno Nacional.

Que, la Subgerencia Administrativa y Financiera de la ESE IMSALUD, proyectó como valor inicial en el presupuesto de la vigencia fiscal 2026, por concepto de recaudo por venta de servicios al Régimen Subsidiado, la suma de CIENTO VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$125,317,264,325).

Av. Libertadores No. 0-124 Barrio Blanco, San José de Cúcuta
Norte de Santander-Colombia, Teléfono (7) 5784980
<http://www.imsalud.gov.co>

Página 1 de 3

Que, mediante resolución número 400 de fecha 14 de julio de 2026, se modificó el presupuesto de Ingresos y Gastos de la E.S.E. IMSALUD, en la vigencia fiscal 2026, adicionando recursos por concepto de recaudo de venta de servicios al Régimen Subsidiado, producto de los acuerdos de voluntades con las EAPB, por un valor de **ONCE MIL SETECIENTOS DOCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE (\$11,712,780,941).**

Que, según certificación No. 200-432 expedida el 31 de agosto de 2026 por la Subgerencia Administrativa y Financiera de la E.S.E. IMSALUD, se evidencian mayores ingresos por concepto de recaudo de venta de servicios al Régimen Subsidiado durante el año 2026, correspondiente a los valores girados por la EAPB NUEVA EPS, por un valor de **OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$846,395,448.00).**

Que, la principal fuente de financiación de la E.S.E. IMSALUD proviene de los contratos (acuerdos de voluntades) para la prestación de servicios de salud de baja complejidad celebrada con las EAPB para la atención de sus usuarios del Régimen Subsidiado en el municipio de San José de Cúcuta.

Que, revisados los valores girados por la EAPB NUEVA EPS, se tiene un mayor valor efectivamente recaudado al inicialmente presupuestado; por lo que se hace necesario adicionar estos valores al presupuesto de Ingresos y Gastos de la presente vigencia en razón a los compromisos que de ellos se derivan y el garantizar la buena prestación de los servicios de salud.

Que, se hace necesaria la incorporación de estos recursos al presupuesto de la E.S.E. IMSALUD para la vigencia 2026, con el propósito de garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de salud dentro del área de influencia de la entidad, asegurando parámetros de calidad, oportunidad, accesibilidad y atención humanizada, fortaleciendo la capacidad operativa y financiera de la institución, evitando desfases entre los ingresos efectivamente recaudados y los gastos proyectados, y asegurando la disponibilidad de recursos para atender de manera adecuada los compromisos contractuales y las necesidades de la población usuaria.

Que, el Gerente de la E.S.E. IMSALUD se encuentra autorizado para adicionar recursos al presupuesto de la presente vigencia fiscal producto de convenios o contratos (acuerdos de voluntades) celebrados en la presente vigencia, conforme a las facultades extraordinarias concedidas por la Junta Directiva al gerente de la E.S.E. IMSALUD en el artículo cuarto del Acuerdo N° 012 de fecha 26 de diciembre de 2025.

Que, en consideración a lo antes expuesto
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar los siguientes recursos al presupuesto de Ingresos de la E.S.E. IMSALUD, en la vigencia fiscal 2026, según el siguiente detalle:

CODIGO	NOMBRE DE CUENTA	VALOR
1	Ingresos	846,395,448.00
1.1	Ingresos Corrientes	846,395,448.00
1.1.02	Ingresos no tributarios	846,395,448.00
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	846,395,448.00
1.1.02.05.001	Ventas de establecimientos de mercado	846,395,448.00
1.1.02.05.001.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	846,395,448.00
1.1.02.05.001.09.02	Servicios de Salud	846,395,448.00
1.1.02.05.001.09.02.01	Régimen Subsidiado	846,395,448.00
1.1.02.05.001.09.02.01.01	Capitado - Vigencia actual	846,395,448.00
TOTAL		846,395,448.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Con los recursos registrados en el artículo primero de la presente resolución adicionar los rubros en el presupuesto de gastos de la E.S.E IMSALUD, vigencia fiscal 2026, según el siguiente detalle:

Código	Concepto	Valor
2	Gastos	846,395,448.00
2.1	Funcionamiento	846,395,448.00
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	846,395,448.00
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	846,395,448.00
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	846,395,448.00
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	846,395,448.00
TOTAL		846,395,448.00

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

Dada en San José de Cúcuta, 31 AGO 2026

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


JAVIER ORLANDO PRIETO PEÑA
Gerente E.S.E IMSALUD

Proyectó: Jefe de Presupuesto y Contabilidad
Revisó: Profesional Especializado en Derecho (Contrato N° 1173/2026)
Aprobó: Subgerente Administrativo y Financiero